



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1341-2017

BITÁCORA: 20/DK-0303/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EDGAR AZAEL RUIZ PINACHO

**CALLE KM. 1 CARR. MIAHUATLAN SAN LUIS AMATLAN SN MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
CENTRO**

70805 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO RUIZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1381-2015 de fecha 17 de Junio de 2015, que cuenta con el código de identificación **T20059EDG001** ubicado en KM.1, Carretera Miahuatlan-San Luis Amatlan C.P. 70800 Miahuatlan de Porfirio Diaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	1661	1690	17507616	17507645

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZALEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 739, Vol. aut. para transp. 384.340 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

